

PROYECTOS CONCERTADOS CON EMPRESAS

PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA IV

Convocatoria a Ideas-Proyecto

IP-PCE 2016-2019

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a Empresas radicadas en el país a la presentación de **Ideas-Proyectos Concertados con Empresas (IP-PCE)** a fines de evaluar y seleccionar aquellas propuestas que sean de interés para el posterior llamado a concurso, formulación y financiamiento de **Proyectos Concertados con Empresas (PCE)**.

I. Objetivos

El objetivo último de la Convocatoria es promover acuerdos entre Empresas o grupos de Empresas del ámbito nacional y un conjunto de grupos de investigación, pertenecientes a una o más Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades de I+D en el territorio nacional, con el propósito de desarrollar una colaboración estratégica y de compromiso para desarrollar actividades de Investigación y desarrollo bajo las prioridades y estándares de calidad propuestos por las Empresas.

II. Presentación de Ideas-Proyectos Concertados con Empresas

La presentación de las ideas proyectos se realizan mediante un mecanismo de Ventanilla Permanente y deben ser formalizadas por las empresas en el FONCyT. Previa a la presentación definitiva el FONCyT pone a disposición de las empresas el asesoramiento de su cuerpo de consultores para tratar todos los aspectos de diseño final que sean necesarios.

III. Características generales de las Ideas Proyecto

Las Ideas – Proyectos de PCE configuran la primera etapa del proceso que lleva a la ejecución de un Proyecto Concertado con Empresas, el cual constituye un proyecto de investigación y desarrollo de cierta magnitud, orientado a Sectores de Alta y Media Alta Intensidad Tecnológica, que procura explotar la articulación entre las capacidades del Sistema Científico Tecnológico Nacional y los requerimientos de innovación del Sistema Productivo.

La presentación de las IP podrá ser realizada por empresas constituidas como tales al momento de la presentación y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un

ANEXO I

todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

Las presentaciones deberán poner especial énfasis en la estrategia de I+D que es de interés de la Empresa o grupos de Empresas y la factibilidad de que el proyecto a desarrollar tenga impacto en el panorama innovativo de la Empresa o grupo de Empresas.

Una vez seleccionada la IP se abrirá una convocatoria a grupos de investigación del país para la presentación de proyectos con los lineamientos del PCE.



IV. Duración

Los PCE tendrán una duración máxima de 4 (cuatro) años a partir de la selección de los proyectos a financiar y la firma de los contratos correspondientes. Una vez finalizado el plazo estipulado la ANPCyT se desvinculará completamente del mismo y cesará su apoyo financiero, sin que puedan mediar prórrogas de ninguna naturaleza.

V. Financiamiento

Para el diseño de la IP se deberá prever el presupuesto requerido para la financiación de los subsidios que requerirán el/los proyecto/s (PCE) seleccionados en la convocatoria. A tal fin se considerarán los siguientes términos:

- El financiamiento por parte de la ANPCyT consistirá en un subsidio que no podrá superar los dos tercios (66,66%) del costo total del PCE.
- El monto máximo que aportará la ANPCyT de este subsidio no podrá exceder el equivalente en pesos de 10.000.000 por PCE.
- La Empresa o grupo de Empresas deberá aportar una cofinanciación no menor al 50% de lo aportado por la Agencia.
- Tanto el aporte de la Agencia como el de la Empresa o grupo de Empresas se realizará pari-passu con el desarrollo y alcance de las metas establecidas en los proyectos.
- Hasta un 5% del monto total del subsidio otorgado conjuntamente por la ANPCyT y las empresas podrá ser utilizado para gastos vinculados a la administración, articulación entre los integrantes, transferencia de resultados y coordinación del PCE.

VI. Formulación de las IP-PCE

Las IP-PCE que sean presentadas al FONCYT deberán incluir:

- Objetivos generales y particulares científicos y tecnológicos que son de interés de la/s empresa/s proponente.
- Carta de compromiso de cofinanciación
- Instrumento constitutivo de las personas jurídicas.
- Último balances de la/s empresa/s.
- Antecedentes de la/s empresa/s en I+D.
- Presupuesto estimativo incluido aporte de la/s empresa/s.
- Propuesta del tratamiento de la Propiedad Intelectual para el proyecto.

VII. Procesos de selección y evaluación de las IP-PCE

El proceso de evaluación y selección de Ideas Proyectos comprende las siguientes etapas:

- La Idea Proyecto será presentada por la Empresa o grupo de Empresas y evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada por integrantes de las diferentes áreas de la ANPCyT y expertos de nivel internacional convocados y designados por el FONCyT.
- Las Comisiones ad-hoc ponderarán la calidad y pertinencia científica y tecnológica del Proyecto, la viabilidad de la articulación entre las empresas y los grupos de investigación, su respeto a las políticas de salvaguardia, las fortalezas del modelo asociativo, la relevancia y el impacto de las Ideas Proyecto.
- El FONCyT enviará a la UCGAL la Idea Proyecto para que se dictamine acerca de las condiciones propuestas sobre la Propiedad Intelectual.
- El FONCyT elevará al Directorio aquellas propuestas que cuenten con la aprobación de la Comisión Ad Hoc.

A partir de la aprobación por parte del Directorio de la Idea Proyecto, el FONCYT realizará una convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo abierta a todas las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación científica tecnológica.